

Hace tres semanas publicamos un editorial sobre el tema que encabeza el de hoy, cuyo título era "Con el dinero del pobre. Tratábamos en él, con la máxima objetividad posible y basándonos en las cifras documentales que el Ministerio del Trabajo ha puesto a disposición de las Cortes Españolas, sobre las ventajas posibles del Proyecto de Ley ahora en trance de discusión, y aportábamos con serenidad y sin violencia alguna -"Químicamente, como decía Lord Salisbury- los datos que consideramos precisos sobre la cuestión debatida. En cuanto al título, es bien notorio que afectando el Seguro Social a los ricos es el dinero del pobre quien lo paga, y que tal causa debe inducir a una Seguridad Social mas ajena al espíritu de lucro, al cual se han opuesto siempre las asociaciones obreras y que figura por demás en los Convenios Internacionales de Ginebra, donde se ha establecido que tales Seguros "serán administrados por instituciones que no persigan fin lucrativo, creadas por los poderes públicos o por fondos públicos del Seguro".

Creíamos la cuestión bien clara, pero una larga carta y Memoria de don Francisco Fornés, Presidente de la Sección Económica Nacional del Sindicato del Seguro, nos mueve a una revisión mas amplia del tema, aunque sea dudoso, con firmeza lo decimos que "después de un estudio meditado cambiaremos de criterio". Pues meditado creemos que es el proyecto de Ley de Bases de la Seguridad Social, y se acompaña con suficientes informes documentales para que no exista duda cierta sobre la rectitud de sus fines, la coherencia de sus intenciones y la solidez del propósito que la anima.

Un reciente y largo comentario del diario "Pueblo", portavoz de los Sindicatos Nacionales y por lo tanto ta bien del Sindicato del Seguro, acaba de exponer básicamente los mismos argumentos que aparecieron en nuestro editorial del 31 de octubre. "Es tan evidente -dice "Pueblo"- que el lucro es incompatible con la naturaleza de los Seguros Sociales, que hasta las propias Compañías mercantiles han manifestado ahoramque renuncian a los beneficios que en su actuación puedan obtener. Por nuestra parte, nos resulta incomprensible qué interés puedan tener las Compañías mercantiles, en continuar su gestión si desaparece el lucro." No pesa por endeble la argumentación del diario madrileño, y bastaría ahora con que nos atuviéramos a ella. ¿puede tener ese interés en la permanencia de la gestión, aun sin lucro, el propósito de mantener en su ocupación a lls cientos y acaso miles de empleados del Seguro Privado actuando en el campo del Seguro Social? Tal riesgo de paro o de transformación de actividad aparece en el informe, razonado y extenso pero no siempre acertadamente polémico del Sindicato del Seguro, cuando se refiere a "el perjuicio que una medida de tal naturaleza causaria a los numerosísimos empleados y agentes. Si de esto se trata, es cierto que el remedio ha de ser estudiado y el problema resuelto. Pero queda en pie la base doctrinal de la nueva Ley, que descansa en la precisa carencia de lucro en la gestión, de los Seguros Sociales. Nada podrá complacernos mas que ver cómo lo primero -actividades personales- se compagina con la ausencia del lucro. Tema práctico es éste, y no doctrinal, cuya resolución no parece difícil. Pero tambien conviene que se diga cuántos serian los empeados o agentes que no podrian ser trasferidos de una a otra fórmula del Seguro.

Una parte y no escasa de la argumentación de los aseguradores, pues ellos son por conducto del Sindicato del Seguro los que polemizan, es que la gestión de los Montepios Laborales ocasiona "déficits aceleradamente crecientes", lo cual podria demostrar que tales Mutualidades viven en notoria penuria de medios, sin que esto condene el principio de la ausencia de lucro en los Seguros Sociales cuya diferencia con los Seguros Privados o comerciales ha de ser bien precisa. Puede ser criticada en forma parcial la gestión mutualista por esa escasez de los recursos en comparación con las obligaciones, como puede ser combatida la actividad del Seguro Privado en algunos aspectos. Nadie piensa, sin embargo, en que el Seguro Privado desaparezca y solo acaso en que se refoeme. Y como la Ley de Bases de la Seguridad Social parece imponer una nueva estructuración del Mutualismo, el argumento que se invoca carece de peso decisivo.

En cuanto al hecho de que en la Ley de Bases "se asvier-
ta una vaguedad extrema, ¿no será precisamente porque una Ley de Ba-
ses debe ser algo vaga e inconcreta en sus términos? Los coeficien-
tes del Seguro Social no pueden fijarse en una Ley, porque son va-
riables según las circunstancias del tiempo.

Puesto que todo el proyecto de Ley de Bases está encamina-
do al bien común, parece posible que algunas de las observaciones
del Sindicato Nacional del Seguro puedan ser recibidas en el pro-
yecto definitivo, respetando el principio de la ausencia de lucro en
el Seguro Social, tal como convienen desde ahora los propios adver-
sarios de la Ley que se discute. No es cambio admisible que esa
ausencia del lucro deba ser acalificada de "posición intelectual" o
de "criterio demagógico de una masa desconocedora de la realidad
económica". No fueron menos enemigos los conservadores ingleses de
las leyes de Seguridad Social aprobadas desde 1945, y han concluido
por admitirlas en bloque porque interesaban al mayor número y eran
deseadas por el pueblo británico. Honradamente creemos que los cri-
terios mayoritarios de los españoles, han de ser admitidos por nues-
tro Sindicato del Seguro. El tiempo demostrará que los nuevos prin-
cipios no son tan lesivos para el interés privado, y que la concor-
dia entre Seguro Social y Seguro Privado podrá lograrse en los de-
cretos de aplicación de la Ley de Bases, que por su misma naturale-
za solo recoge los amplios criterios que el tiempo exige.

Como tema de inmenso interés nacional, lo ahora expuesto
no cierra nuestras columnas a un posible debate abierto. Mas conste
que no son "los Sindicatos" los que se oponen a la proyectada Ley,
sino "un Sindicato", cuya honesta pero no irrecusable función es re-
coger las opiniones de las intereses del Seguro.

"Solidaridad Nacional" Barcelona 21 nov. 1963.